

PROPOSICIÓN RELATIVA A LA REMUNERACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA PARA EL PERÍODO 2026 – 2028

En cumplimiento del artículo cuarto de la Política de Remuneración de la Junta Directiva de la Compañía, se somete a consideración de la Asamblea General de Accionistas para su correspondiente aprobación la siguiente proposición relativa a la remuneración de la Junta Directiva:

Considerando:

- (i) Que los honorarios de los miembros de la Junta Directiva, del Comité de Auditoría y Riesgos, y de los demás Comités que llegaren a existir serán establecidos para cada período por la Asamblea General de Accionistas en la reunión en que corresponda su elección para el período correspondiente; y
- (ii) Lo dispuesto en la [Política de Remuneración de la Junta Directiva](#).

Resuelve:

Establecer la siguiente asignación de honorarios de la Junta Directiva para el período 2026-2028:

PRIMERO. Los miembros patrimoniales no recibirán ninguna remuneración por la preparación y asistencia a cada reunión de la Junta Directiva o sus comités de apoyo.

SEGUNDO. Los miembros ejecutivos de la Compañía que llegaren a conformar la Junta Directiva o sus comités de apoyo no recibirán ninguna remuneración por la preparación y asistencia a cada reunión.

TERCERO. Los miembros independientes recibirán una asignación de QUINIENTOS DÓLARES (500 USD) mensuales por la preparación y asistencia a las reuniones de la Junta Directiva, del Comité de Auditoría y Riesgos y de los demás Comités que llegaren a existir.

CUARTO. El Presidente de la Junta Directiva, el Presidente del Comité de Auditoría y Riesgos y de cualquiera de los demás Comités que llegaren a existir no recibirán una asignación diferencial.